



Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Oficina Federal de Prisiones
Complejo Correccional Federal-Hazelton
Bruceton Mills, Virginia Occidental

Complejo Suplemento

OPI: Servicios Correccionales
NÚMERO: HAX 5267.09I
FECHA: 30 de junio de 2026
ASUNTO: Reglamento de visitas

1. PROPÓSITO: El propósito de este Suplemento Institucional, es establecer procedimientos de visitas en el Complejo Correccional Federal de Hazelton.
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA: Los resultados esperados de este programa son proporcionar a todos los confinados la oportunidad de recibir visitas de sus familiares, amigos y grupos comunitarios consistentes con la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución, establecer un programa de visitando adecuado, mantener un registro de visitantes de todos los reclusos y establecer procedimientos para monitorear todas las áreas de visitas, para evitar la introducción de contrabando y para garantizar la seguridad y buen orden de la institución.
3. DIRECTIVAS AFECTADAS:

Directivas: ES 5267.09G, Reglamento de visita, con fecha 9 de febrero de 2026.

Las directivas referencia: P5267.09, Regulaciones de Visita CN-1, con fecha del 01 de Agosto de 2023; P5522.02, Programa de Espectrometría de Iones, con fecha del 01 de Abril de 2015; P5500.14, CN-1, Manual de Procedimientos de Servicios Correccionales, con fecha del 1 de Agosto de 2016; P5510.15, Búsqueda, Detección o Arresto a los visitantes de terreno Federales y Facilidad, con fecha del 17 de Julio de 2013; P5521.06, Búsquedas en las Unidades de Vivienda, Reclusos y las áreas de trabajo, con fecha del 06 de Marzo de 2025.
4. NORMAS DE REFERENCIA: Asociación Correccional Americana 5ta Edición, Normas para Instituciones Correccionales de Adultos: 5-ACI-2E-03, 5-ACI-4A-21, 5-ACI-5A-01, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-15, 5-ACI-7D-16, 5-ACI-7D-17, 5-ACI-7D-19, 5-ACI-7D-21, and 5-ACI-7D-22.
5. PROCEDIMIENTOS PARA RECLUSOS ANTES DEL JUICIO/MIRA/DETENIDO: Los procedimientos especificados en este Suplemento se aplican a todos los reclusos de la USP, FCI, SFF y SPC. Por lo general, listas de visitas regulares están disponibles para los internos en estado de remanente. Los visitantes que deseen visitar a los presos mira deben tener aprobación previa. Aprobación previa de al menos 48 horas es necesaria para los internos en estado de retención. USP y FCI mira las visitas se realizarán en una sala de visita sin contacto y visitas de SFF se llevará a cabo en la sala de visita durante el horario regular de visitas.

DISTRIBUCIÓN: Asistente Ejecutivo, Departamento cabezas, LAN común Directorio, Biblioteca Central, Biblioteca de la ley de internos, Master File

6. FACILIDADES DE VISITAS: Todas las visitas regulares se conducirán en las salas de visita de la USP, FCI, SFF y SPC, respectivamente.

Todos los visitantes están obligados a asegurar que el transporte hacia y desde la institución estén disponible en caso de que la visita se termine o sea negada. Los visitantes no podrá esperar en los terrenos de FCC Hazelton. Los visitantes no pueden esperar en el estacionamiento de visitantes o el área de recepción.

En el caso de que el salón de visitas este muy lleno de visitantes, puede ser necesario limitar la duración de las visitas o el número de visitantes. La decisión de limitar la duración de la visita se realizará por el Teniente de Operaciones o IDO. Las visitas de los visitantes locales o más frecuentes terminará primero.

7. HORARIOS DE VISITAS:

El horario habitual de visita para la USP es de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. horas. Los Sabado y Domingo. No se procesarán visitantes después de las 2:00 p.m.

El horario habitual de visita para la FCI es de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y son los Sabado y Domingo. No se procesarán visitantes después de las 2:00 p.m.

El horario habitual de visita para el SPC es de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. el Sabado y Domingo. No se procesarán visitantes después de las 2:00 p.m.

El horario habitual de visita para el SFF es de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. el Viernes. No se procesarán visitantes después de las 2:00 p.m. Actualmente, las videollamadas estan disponibles en el SFF los 7 dias de la semana.

Cualquier cambio, que incluya la cancelacion de visitas, se realizara y actualizara en el sitio web publico de la Oficina de Prisiones

Las visitas a las Unidades de Vivienda Especial para la USP, FCI y SFF serán de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en los días asignados a cada institución mientras se realiza la visita a la Población General.

En la USP y la FCI, sólo dos (2) visitantes se permitirá en las salas de visitas sin contacto a la vez. Estas visitas no superarán una 1 hora de duración y se iniciará cuando el recluso se coloque en el cuarto sin contacto. Visitas para los reclusos en la Unidad Especial de Vivienda en la USP y FCI finalizará media hora antes de la visita de la población en general.

Los visitantes son disuadidos de llegar antes del horario de visitas. Procesamiento de visitantes normalmente comenzará no antes de las horas de visita establecidas.

8. NÚMERO DE VISITANTES: El número máximo de visitantes que un recluso puede tener al mismo tiempo es de seis, incluyendo a los niños. Se permitirá un máximo de cuatro visitantes adultos a la vez. Niños de 16 años y más se contarán como un visitante adulto. Directrices escritas de visitas se han establecido para la USP, FCI, SFF y SPC Hazelton y figuran en el anexo A, Reglamento de Visita. Estas directrices deben enviarse a todos los visitantes autorizados por el recluso. Estas pautas también estarán disponibles durante el horario normal en el área de recepción. Las visitas se basan en un sistema de puntos. Las visitas de fin de semana y días festivos valen dos (2) puntos, mientras que las visitas entre semana valen un (1) punto. En ocasiones, el alcaide puede eximir de la deducción de puntos para algunas visitas en días festivos. El alcaide también puede, en ocasiones, anular el sistema de puntos y conceder privilegios de visita. Se emitirá un memorando cuando se exima de la deducción de puntos o se anule el sistema de puntos. Los reclusos disponen de un total de SIETE (7) puntos al mes. Cabe destacar que NO existe un tiempo mínimo para la deducción de puntos. El simple hecho de entrar en la sala de visitas es

suficiente para la deducción de puntos, independientemente de la duración de la visita. Las visitas de personas que llegan en diferentes momentos del mismo día de visita se consideraran visitas separadas y se deducirán los puntos correspondientes.

9. VISITANTES REGULARES: Por lo general, el recluso habrá conocido al aspirante a visitante (s) antes de su encarcelamiento. El Director de la Institución es el único que tiene la autoridad de aprobar cualquier excepción a este requisito. Una vez que los visitantes del recluso son aprobados, el recluso recibirá una copia de las regulaciones de visitas junto con la lista de visitantes autorizados. Es la responsabilidad del recluso de notificar a los visitantes de la aprobación/desaprobación e informar a los visitantes de las reglas de visitas (Anexo A).

El formulario de información de visitantes (BP-A0629), Anexo B, se utilizará para solicitar información de antecedentes criminales y obtener el consentimiento del visitante para dar información. Este formulario se archivará en la sección 2 de la carpeta de privacidad en el archivo Central del recluso. Si la información de antecedentes criminales revela que privilegios de visita para el individuo presentan problemas de seguridad o interrumpir el funcionamiento ordenado de la institución, el Director puede negar privilegios de visita. Documentación que refleja esta decisión debería mantenerse en la sección 2 de la carpeta de privacidad en el archivo Central del interno.

La lista de visitas podrá ser modificada mediante la petición del recluso al miembro del personal de su equipo de la unidad, indicando el cambio deseado, una vez cada noventa 90 días.

A. Miembros de la Familia Inmediata:

USP/FCI/SFF: A su llegada, cada recluso puede completar y enviar a su equipo de la unidad, una lista de visitantes solicitados (Anexo C), para los miembros de su familia inmediata. Familiares inmediatos pueden visitar por treinta (30) días en lo que esperan los resultados de la investigación para determinar sus antecedentes penales.

SPC: A su llegada, cada recluso podrá completar y enviar a su equipo una lista de solicitud visitantes (Anexo C) para los miembros de su familia inmediata. Familiares inmediatos pueden visitar. Durante la admisión y orientación, cada recluso completará y presentará a su equipo una lista de solicitud de visitantes. Se realizará una investigación a fondo de antecedentes criminales a estos visitantes.

Una lista definitiva será preparada y remitida a la sala de visita y será registrada en el programa de visitantes por personal de la unidad, al concluir la investigación de los visitantes. Personal de la unidad mantendrá copias en el archivo Central del recluso y el gabinete de archivo de salón de visitas.

- B. Otros familiares, Amigos y Asociados: Los visitantes que no son familiares directos deberán someter una nueva forma de información de visitantes lo que permite una verificación de antecedentes nuevos, si el formulario que está en el archivo tiene más de cinco 5 años. Estos individuos no se considerarán para su aprobación hasta que se haya recibido una nueva forma y se haya actualizado en el sistema el antecedente criminal.

Consejeros de la unidad requerirá la información de antecedentes criminales de los aspirantes a visitantes, que no son miembros de la familia inmediata del recluso antes de colocarlos en la lista de visitas aprobados. Cuando poca o ninguna información está disponible sobre el aspirante a visitante del recluso, la visita puede ser negada hasta que se recibo y revise la información necesaria, incluyendo la información disponible sobre el recluso o delito del

recluso, incluyendo presuntos delitos. El Director o su designado, puede hacer una excepción a este procedimiento cuando se justifica.

Ordinariamente, un visitante que no reúnen requisitos de relación previa será negado. Sin embargo, bajo circunstancias especiales el recluso puede solicitar una excepción a través del consejero de unidad. El Director o su designado, será la autoridad de aprobación final. Una copia de esta aprobación se remitirá a SIS.

- C. Las personas con antecedentes criminales: El equipo de la unidad del recluso le dará consideración a la naturaleza, alcance y actualidad de las convicciones, como peso a cuanto a las consideraciones de seguridad de la institución. Aprobación específica del Director será necesario antes de realizar este tipo de visitas. Normalmente, el personal debe obtener autorización escrita de la correspondiente agencia federal o estatal, oficial de libertad condicional/libertad condicional antes de aprobar privilegios de visitación para una persona en libertad condicional o bajo supervisión de liberación. Una copia de esta autorización se mantendrá en la sección 2 de la carpeta de privacidad en el archivo Central del recluso.
- D. Niños menores de 16 años: Los niños menores de 16 años no pueden visitar si no están acompañados por un adulto responsable. Los niños se mantendrán bajo supervisión de un adulto responsable. Excepciones en circunstancias inusuales pueden hacerse con autorización especial del Director. La firma de un padre o tutor legal en el formulario de información para visitantes (BP-A0629) es necesaria para procesar una solicitud de un solicitante menor de 18 años de edad. Normalmente, completar la parte del cuestionario de esta forma (artículos 1 al 14) no es necesario si el solicitante es un familiar inmediato verificado del recluso.

En circunstancias inusuales, el Director, luego de consultar con el Consejo Regional, puede hacer excepciones al requisito de reconocimiento por el padre o tutor legal.

- 10. VISITAS ESPECIALES: A menos que se especifique por cada institución, las condiciones de visita para los visitantes especiales son las mismas de las visitantes regulares. Las visitas especiales son coordinadas por el equipo de unidad. El equipo de la unidad referirá a todas las personas que están siendo consideradas para una visita especial al SIA/SIS y Capitán para una aprobación de antecedentes criminales adicional. Se presentará un memorándum a través del Director Asociado acargo del Manejo de las Unidades o de Sevicios de Corrección, solicitando aprobación de una visita especial por el equipo de la unidad al Director. Se proporcionará copias del memorando autorizado al Capitán, Teniente de Operaciones, Centro de Control, al equipo de Visita y al oficial de recepción. El personal de la unidad proporcionará al oficial de sala visitar una copia mecanografiada y firmada del memorando aprobando una visita especial antes de la visita. Visitas en días de no visitar o después de horas regulares deben ser aprobados y supervisados por personal de la unidad.
- A. Visitantes de Negocio/Consulado: En los casos en donde el recluso ha entregado la operación de un negocio o una profesión o a otra persona, puede haber una ocasión donde se debe tomar una decisión que afectará sustancialmente los bienes o las perspectivas del negocio. El Director por consiguiente puede permitir una visita de negocios especiales en estos casos. El Director podrá renunciar a la exigencia de la existencia de una relación establecida antes del confinamiento. El Equipo de la unidad será responsable de establecer y supervisar estos tipos de visitas. La visita puede ocurrir durante el horario regular de visitas y entonces ser supervisada por personal de sala de visita regular.

Cuando un recluso es un ciudadano de un país extranjero, puede ser visitado por representantes consulares de ese país en materia de negocios legítimos. El requisito para la existencia de una relación establecida antes del confinamiento no se aplica a los visitantes consulares. El Equipo de la unidad será responsable de establecer y supervisar estos tipos de visitas. La visita puede ocurrir durante el horario regular de visitas y entonces ser supervisada por personal de sala visita regular.

- B. Representantes de Grupos Comunitarios (PVS, voluntarios, etc): El Programa de Visitación y apoyo a reclusos (PVS) es un valioso programa voluntario. Siempre ha sido el foco de PVS visitar y proporcionar apoyo moral a los reclusos que normalmente no reciben visitas de familiares y amigos. A través de este programa, los reclusos que son de otra manera marginados de la comunidad, tienen la oportunidad de desarrollar relaciones saludables y beneficiarse de la interacción con los voluntarios PVS. Voluntarios en Hazelton pueden llevar papel y escritura impresa al salón de visitas. Deben procesarse en el vestíbulo delantero como voluntarios.

Sus visitas no deben ser cargadas como visitas sociales, pero se llevará a cabo durante el horario normal de visitas. Se espera que se adhieren a la vestimenta de la institución y las regulaciones de la visita.

- C. Clero: El requisito de la existencia de una relación establecida antes del encarcelamiento para los visitantes no se aplica a los visitantes en esta categoría.

1. Ministro de registro: un recluso que desean recibir la visita de su ministro del registro debe someter una petición escrita al Capellán. Tras la aprobación, personal de la unidad añadirá al visitante a lista de visitas del recluso. Un preso puede tener sólo un ministro del registro en su lista visita a la vez. La adición no contará en contra del número total de visitas autorizadas que se permite al recluso. Los reclusos se permitirá dos ministros de registro de visitas al mes.
2. Clero: Visitas del Clero (que no sea el Ministro del registro) serán de acuerdo con los procedimientos generales de visita y contarán contra el número total de visitas permitidas. Ordinariamente, visitas del clero no serán acomodadas a menos que el recluso lo solicite. Sin embargo, el Capellán puede aprobar una solicitud de visitas iniciada por el Clero, si el recluso así lo desea. Estas visitas se alojarán en el salon de visitas durante el horario de visitas regulares y, si es posible, en un área de la sala de visita, que proporciona un grado de separación con otros visitantes. Si no existe un área privada, la visita puede ser reprogramada.

11. VISITAS DE ABOGADOS: Se le recomienda a los abogados a visitar durante el horario regular de visitas. Abogados deben mostrar una tarjeta válida u otra identificación profesional adecuada y pasar por el detector de metales antes de la entrada. Los maletines y papeles de los abogados en la USP, FCI y SFF serán registrados por contrabando utilizando la máquina de rayos x en los respectivas áreas de recepción. En el Campo de Prisioneros Satélite (SPC), los maletines de los abogados y artículos introducidos serán registrados a mano. Queda prohibido el uso de cámaras o equipo de grabación sin el consentimiento escrito del Director.

Todas las visitas de abogado serán programadas por el equipo de la unidad correspondiente y supervisadas por personal de la unidad. Al abogado y su cliente se les permitirá utilizar el salón legal, situado dentro de la sala de visita de la USP, FCI o SFF respectivamente, para poder mantener privacidad. Si el salón legal están en

uso, se le ofrecerá al abogado la oportunidad de reprogramar la visita para cuando un área más privada este disponible. Si es necesario para el recluso traer material legal al salón de visitas, personal de la unidad traerá los materiales al salón de visitas. En el SPC, todas las visitas de abogado utilizarán la sala de conferencias de campamento, durante las horas de visitas, para tener privacidad. En los días de no visita, las visitas de abogado en el SPC se llevarán a cabo en la sala de visita. USP, FCI, SFF las visitas de abogados programadas durante la visita normal serán supervisadas por el personal de salón de visitas. Visitas programadas durante las horas de no visita, ordinariamente serán supervisadas por personal de la unidad.

Si hay alguna interrupción inesperada en la visita programada del abogado, el recluso puede reprogramarla, a través del Equipo de la Unidad, lo antes posible.

12. VISITAS DE LOS MEDIOS: Requisitos para las visitas de los medios de comunicación se rigen por las disposiciones sobre contacto con los medios de comunicación. Un representante de los medios de comunicación que desea visitar fuera de sus deberes oficiales, sin embargo, debe calificar como un visitante regular o, en su caso, un visitante especial.

Solicitud de entrevistas con reclusos por reconocidos organismos encargados de hacer cumplir la ley deben ser aprobados por el Supervisor de Investigación Especial (SIS/SIA), junto con la notificación al respectivo Administrador de la Unidad.

SIS personal le proporcionará escolta y supervisión de la entrevista en una zona que no sea la sala de visita, si visitas regulares en curso o por razones de seguridad.

El Administrador de la Unidad proporcionará al oficial de sala de visita, una copia mecanografiada del memorando firmado, aprobando una visita especial antes de la visita. Visitas en días de no visitar o después de horas regulares deben ser aprobados y supervisados por personal de la unidad.

13. ASISTENCIA DE TRANSPORTACIÓN: Servicio de teléfono no está disponible en FCC Hazelton. Los visitantes deben garantizar transporte a y desde los terrenos institucionales, se arreglen antes de cualquier visita. En casos de emergencia, el oficial de recepción puede proporcionar una llamada.

Esta zona no tiene transporte público (servicio de autobús de la ciudad) entre la instituciones y sus alrededores. Sin embargo, hay servicios de transporte privado que están disponibles. Vehículos de propiedad privada o vehículos de alquiler son sugeridos.

Yellow Cab (304)292-7441 Morgantown, WV

- A. El Complejo Federal Correccional de Hazelton, West Virginia se encuentra localizado en la Interestatal 68, al Este de Morgantown, West Virginia y Oeste de Cumberland, Maryland. La Institución está en la salida 29, carretera hacia Hazelton. La dirección física es 1640 Sky View, Hazelton, WV, y número de teléfono es (304) 379-5000.

Desde el Oeste: Tome la Interestatal 68 Este, hasta la salida 29, (Hazelton Road). Doble a la izquierda al final de la rampa de salida. Aproximadamente, en media milla, doble a la derecha en carretera Casteel. La Institución esta aproximadamente media milla en el lado izquierdo del camino. Siga las indicaciones a la institución.

Desde el Este: Tome la Interestatal 68 Oeste, hasta la salida 29, (carretera de Hazelton). Doble a la derecha al final de la rampa de salida. Aproximadamente 100 yardas doble a la derecha en (calle Casteel). La Institución es de

aproximadamente media milla en el lado izquierdo del camino. Siga las indicaciones a la institución.

De Pittsburgh: Tomar Interestatal 279 Sur hasta salida 1A (Washington, P.A.) Permiten 279 Interestatal interestatal 79 Sur. Tomar 79 Sur hacia la Interestatal 68 Este, tomar la salida 148 (Cumberland, Maryland) 68 Este, hasta la salida 29, (Hazelton Road). Doble a la izquierda al final de la rampa de salida. Aproximadamente a media milla gire a la derecha en el camino Casteel. Institución es de aproximadamente media milla en el lado izquierdo del camino. Siga las indicaciones a la institución.

Alojamiento: FCC Hazelton se encuentra en una zona rural y hospedaje es limitado. Sin embargo, los siguientes son las instalaciones más cercana a la institución.

Microtel Inn and Suites, 886 Casteel Road, Hazelton, WV, (866) 538-6194

Maple Leaf Motel, Main Street, Bruceton Mills, WV, (304) 379-4075

14. VISITAS A LOS RECLUSOS QUE NO ESTAN EN POBLACIÓN REGULAR:

- A. Visitas a fuera/hospitales locales: las visitas para los reclusos hospitalizados en la comunidad se determinará solamente por el Director o su alterno. Si una visita es aprobada, se limitará exclusivamente a la familia inmediata. El Equipo de la unidad o el IDO supervisará estos tipos de visitas. Todas las visitas estarán sujetas a la política general de visita del hospital local. Visitantes aprobados serán notificados a que se reporten a un área del hospital local designado por el miembro del personal que supervisara la visita. Visitas se limitarán a dos 2 horas.
- Solicitud de entrevistas con los reclusos, por reconocidas agencias de seguridad, deben ser coordinadas con el Supervisor de investigación especial (SIS/SIA) y aprobado por el Director, junto con la notificación al respectivo Supervisor de la unidad. SIS personal le proporcionará escolta y supervisión de la entrevista en una zona que no sea la sala de visita, si visitas regulares en curso o por razones de seguridad.
- B. Visitas en Hospitales Institucionales: Cuando los visitantes solicitan ver a un recluso que está hospitalizado en la institución, el Director Médico o el Administrador de Servicios de Salud, junto con el Capitán, determinará si una visita puede ocurrir y si es así, si se puede realizarse en el hospital. Cuando se niega una visita debido a la condición del recluso u otras condiciones que pueden impedir que el visitante visite el hospital de la Institución, la situación debe explicarse cuidadosamente y sensiblemente al visitante aprobado. Documentación de esto se mantendrá en la sección 2 de la carpeta de privacidad en el archivo Central del recluso.
- C. Detención o estado de Segregación: En la USP y FCI reclusos alojados en SHU recibirá visitas sin contacto. Estos reclusos han mostrado comportamientos que se considerarán una amenaza para la seguridad y el funcionamiento ordenado de la Institución. Estos reclusos van a utilizar las habitaciones sin contacto situadas en el área de visita. Solo dos 2 visitantes se permitirán en la sala de visita sin contacto la vez. Estas visitas no excederá 1 hora, y se iniciará cuando el recluso se coloca en el cuarto sin contacto.

Reclusos en la SFF, que están alojados en SHU van utilizar una mesa o área señalada por los oficiales de sala de visita. Estos reclusos no se permitirá en la sala de crianza de la SFF.

15. PROCEDIMIENTOS: Visita es una actividad positiva para los reclusos y visitantes, normalmente tendrá prioridad sobre otras actividades institucionales. En el caso de una emergencia en la Institución, las visitas pueden ser terminadas o limitados a discreción del Director.
- A. Identificación de Visitantes: Todos los visitantes están obligados a presentar medios aceptables de identificación con foto antes de la admisión para la visita. Identificación aceptable es una ID con imagen y una firma. Esto puede incluir, pero no se limitan a, licencia de conducir válida, tarjeta de identificación estatal válida, pasaporte y otra identificación con foto emitida por el gobierno oficial. Identificación con foto es necesaria para las personas 16 años de edad. Si un visitante no presente identificación con una fotografía, el visitante no podrá visitar. Si el oficial de recepción tiene preguntas o dudas sobre identificación aceptable durante el registro de visitantes referirá el asunto al Teniente de Operaciones.
- Personal asignado a recepción y centro del mensaje verificará la identidad de cada visitante a través de un medio aceptable de identificación. Los visitantes menores de 16 años que son acompañados por un padre o tutor legal están exentos de esta disposición. Los visitantes deberán estar en la lista aprobada de visitantes o el oficial de recepción tendrá un memorándum firmado con el nombre de visitante y las fechas de la visita.
- B. Procedimientos de Salida: Para la USP y FCI, aproximadamente 2:30 p.m., personal de visitas empezará el procesos de salida de los reclusos y visitantes si hay 15 o más reclusos en el salón de visitas. Si hay menos de 15 reclusos en la sala de visita, el procesamiento de salida comenzará en 3:00 p.m. Personal del salón de visita le notificará a una fila y permitirá que el recluso de un corto beso y un abrazo a sus visitantes, dentro del área roja. Personal de visitas dirigirá a reclusos a formar una línea en la pared posterior adyacente a la puerta de salida del recluso, en la preparación de una segunda búsqueda visual. Los visitantes serán dirigidos a la línea detrás de la puerta principal del salón de visita, en preparación para salir de la instalación. Todas las otras filas permanecerán sentadas hasta que sean dirigidas a levantarse, por el personal de visita.
- En el SFF, al culminar la visita, se hará un anuncio que dirá; "la visita ha culminado, se separarán los reclusos y visitantes. Visitantes por favor pasar a la pared norte de la sala de visita y los reclusos procedan a la pared sur de la sala de visita." El personal entonces realizar un conteo para identificar visualmente cada recluso, usando las tarjetas de identificación. Una vez que se contabilizan todos los reclusos, personal comenzará a liberar los visitantes.
- Los visitantes se identificarán correctamente mediante el uso de su tarjeta de identificación con foto, que estará adjunta a la notificación del visitante (BP-A0224). El personal de la visita también verificará el sello de la mano del visitante bajo la luz ultravioleta. Los visitantes serán escoltados a la puerta de salida. Los visitantes serán escoltados en grupos de no más de seis personas a la vez. Una vez dentro Sallyport, la tarjeta de identificación con foto del visitante y el sello de la mano son re-verificados por el oficial de sala de Control, antes de que el visitante pueda salir por el frente Sallyport al área de recepción.
- Una vez todos los visitantes sean removidos de la sala de visita, los reclusos se alinearán en la puerta de la sala de búsqueda visual para su procesamiento fuera del salón de visitas. El mismo procedimiento se seguirá en el campamento con cambios menores. No se utiliza la luz ultravioleta, y los visitantes en el campamento no están obligados a ser escoltado hacia fuera.

- C. Identificación del recluso: Personal hará una identificación positiva de los reclusos que llegan al salón de visitas, utilizando la tarjeta de identificación del recluso o una tarjeta de identificación preparada en Control, si su tarjeta de identificación está perdida o robada. El personal mantendrá tarjeta de identificación del recluso hasta que la visita esté completada, para identificar positivamente el recluso antes de su regreso a población general.
- D. Notificación a los Visitantes: Procedimientos de visitación estarán disponibles para todos los visitantes a su petición. El personal presentará al visitante una declaración (anexo D, notificación al visitante, BP-224) para que firme, aceptando que las pautas fueron proporcionadas, y declarando que el visitante no tiene ningún artículo en su posesión que pueda ser una amenaza para la seguridad de la institución. Personal puede negar el privilegio de visitar a un visitante que se niega a hacer tal declaración. Los procedimientos de Visitación de Hazelton, están también accesibles en la forma de información del visitante, que se envía a los candidatos a ser visitantes. Además, las reglas se publican en el salón de visitas.
- E. Visitantes no autorizados: En ocasiones, individuos visitan la Institución para visitar a un recluso sin una aprobación previa o la aprobación del personal de la unidad. Normalmente se negará este tipo de visita. En los casos donde existen circunstancias atenuantes y no exista personal de la unidad, el Teniente de Operaciones será contactado para tomar la decisión final. Cuando esto ocurre, el Teniente de Operaciones o el IDO de institución le notificará al recluso la decisión.
- F. Búsqueda a visitantes: Personal asignado a la recepción en la USP, FCI o SFF, y centro de recepción en el SPC puede requerir a un visitante a someterse a una búsqueda personal, incluyendo una búsqueda de cualquier artículo de propiedad personal, como condición para permitir o continuar con una visita.
1. Detector de metal/ION Scan/máquinas de radiografía: En la USP, FCI y SFF los visitantes que entran a la Institución están obligados a pasar por el detector de metales situado en recepción.

El oficial de recepción utilizará discreción al tratar de identificar el área del visitante que está activando el detector de metales. Si el oficial es incapaz de identificar que está activando el detector de metales, se negará al visitante el acceso a la Institución.

Todos los visitantes están sujetos a prueba al azar con el equipo de espectrometría de iones.

Todas las chaquetas de los visitantes se analizarán a través de la máquina de rayos x, localizada en la recepción de la USP, FCI o SFF. Cualquier visitante que se niega a someterse a este procedimiento o que falle el detector de metales, la prueba de drogas o el detector de mano se negará el acceso a la Institución. Nos comunicaremos con el Teniente de Operaciones de la institución y será su responsabilidad de informar al visitante que él o ella no se permitirá acceso a la institución. El oficial de recepción generará memorandos (Anexo E) para notificar a los visitantes no están autorizados a entrar a la Institución y (Anexo F) que se presentará al SIS, al Teniente de Operaciones y al Capitán sobre cualquier fallo de prueba de droga y adjuntar la información de prueba de la máquina de ION. Los oficiales de recepción seguirán las instrucciones específicas contenidas en el actual Suplemento Institucional del Programa de Iones Espectrometría sobre búsquedas de iones de dispositivo.

Si no se denegó la entrada, la información de las pruebas se remitirá junto con un memorando sobre lo sucedido

En caso de resultados positivos confirmados mediante el escáner ION, se procederá de la siguiente manera:

v Primera incidencia. Se requerirá que el visitante se someta a un registro corporal y/o del vehículo, a discreción del director del centro penitenciario. Si el visitante accede al registro y el resultado es negativo, el director podrá autorizar que la visita se lleve a cabo en un área controlada o en una zona sin contacto físico. La negativa o la falta de disposición a someterse al registro conllevará la denegación de la visita. El visitante podrá solicitar nuevamente el acceso transcurridas 48 horas.

v Segunda incidencia. Se suspenderá el derecho de visita de la persona durante 30 días.

v Tercera incidencia. Se suspenderá el derecho de visita de la persona durante 90 días.

v Cuarta incidencia y posteriores. Se suspenderá el derecho de visita de la persona durante 180 días.

Otro centro penitenciario podrá utilizar los resultados positivos confirmados previamente en un centro distinto como base para incrementar progresivamente las sanciones aplicables al visitante de un mismo recluso, tal como se ha indicado anteriormente.

- G. Búsqueda de Reclusos: Todos los reclusos que van a entrar a la sala de visita de SPC será buscado a mano y verificados con un detector de metales antes de entrar en el salón de visitas.

Todos los reclusos de la USP y FCI, con excepción de los reclusos de la SHU, recibirán una búsqueda visual antes de entrar en el salón de visitas. Todos los reclusos de SHU recibirán una búsqueda visual antes de salir de SHU.

Todas las reclusas de la SFF se revisarán visualmente al azar antes de entrar en la sala de visita. En la USP, la FCI y el SFF, todos los reclusos de la SHU serán rebuscados manualmente antes de salir de la sala de visita y visualmente cuando lleguen a SHU. También recibirán una nueva muda de ropa. Todos los reclusos de USP, FCI y SFF se buscará visualmente antes de regresar a la población en General.

Búsquedas visuales periódicas se realizarán en el SPC antes de que los reclusos salgan del salón de visitas. Al recluso se le requerirá remover por completo toda su ropa antes de la iniciar la búsqueda. Debido a la naturaleza de la búsqueda visual, se mantendrá una relación de un miembro del personal por cada recluso. En ningún momento más de un recluso se registrará visualmente en presencia de otros reclusos, a menos que existan condiciones de emergencia.

En la USP y FCI en el área de registro, al recluso se registrará visualmente y luego toda su ropa se pondrá dentro de una bolsa de ropa etiquetada. La ropa que el recluso utilizo para ir al salón de visita será asegurada con su nombre y se devolverán a ellos una vez que se complete una segunda registración visual al finalizar su visita. En la USP, luego de la segunda búsqueda visual, el personal de visitas dirigirá al recluso hacia el Corredor Verde. El Oficial del Corredor verde alineará a cada recluso que salga en la pared del corredor y mantendrá una supervisión visual constante. Una vez finalizadas las búsquedas

visuales, el personal supervisara el escaneo en la maquina de escaneo corporal en el Corredor Verde. Una vez escaneados, los reclusos searn colocados en celdas limpias de I&D hasta que se escanee al ultimo recluso del grupo y luego se les devolverá a su unidad de vivienda.

En la FCI, SFF y SCP, se les permitirá a los reclusos a entrar a la sala de visita con una cadena del cuello sencilla con medallón religioso conectado, un anillo de bodas simple, anteojos recetados, un pañuelo blanco, un peine, artículo religioso de cabeza aprobado, recibo para fotos y un lazo de pelo sencillo en la SFF. Artículos no autorizados serán considerados como contrabando y confiscados a la salida del recluso. Ningún artículo de propiedad del recluso se guardará en el área de búsqueda. En la USP, se les permitirá a los reclusos los siguientes artículos en la sala de visita: 1 anillo de bodas, 1 cadena de cuello sencilla con medallón religioso, anteojos recetados (no gafas de sol a menos que médicamente aprobado), artículos religiosos de cabezas aprobado, recibo de foto. En la USP, la FCI y la SFF, el oficial de sala de visita completará una forma de propiedades (Anexo G) para cada uno de los reclusos que entren en el salón de visitas. Está forma se conservarán durante un año en el gabinete de archivo, localizado en el salón de visitas.

El personal de salón de visitas, junto con el SIS, identificará a los reclusos que se sospechan de la introducción de contrabando. Se utilizarán las cámaras de vigilancia ubicadas en el salón de visitas para supervisar a estos reclusos.

H. Registro de Visitantes: El registro de visitantes es grabado en el programa computadorizado de visitas de la Agencia. La Forma BP-224, Notificación al Visitante será llenado por todos los visitantes y se mantendrá en cada sala de visita respectivamente, por el oficial de sala de visita. Además, los visitantes están obligados a firmar en el libro de registro en la recepción. Un sistema automatizado electrónico de archivo PDF se ha establecido, como copia al sistema de visita. El sistema de archivos PDF va hacer respaldado semanalmente, por el oficial de recepción de cada Institución. En ningún momento personal permitirá a los reclusos o a los visitantes a ver el archivo de visita.

I. Supervisión de las visitas: En la USP oficiales del salón de visita, dirigirán a los reclusos a sentarse en las sillas de color marrón. Las manos de los reclusos deben permanecer encima de las mesas en todo momento. En cada instalación los oficiales del salón de visita se asegurarán de que todas las visitas se llevan a cabo de manera tranquila, ordenada y digna. Los oficiales del salón de visita pueden terminar cualquier visita que no se llevan a cabo de forma adecuada. Efectos personales que los visitantes puedan traer a la Institución se registrarán en el Anexo A. Los visitantes no pueden traer alimentos a la Institución. En la entrada al salón de visita, hay un área marcada de color rojo. Los reclusos y visitantes se les permitirá un abrazo y un corto beso en el área roja designada. No habrá ninguna otra forma de contacto durante la visita. Al finalizar las visitas, el personal de visitas comenzara a procesar a los reclusos y sus visitantes. En ese momento se les permitirá nuevamente un abrazo y un corto beso de despedida dentro del área roja designada.

Hay máquinas de venta en las salas de visita para el uso de los visitantes. No está permitido que los reclusos acompañen a los visitantes, al área de las máquinas de venta, en el salón de visitas.

Los visitantes pueden traer \$20.00 en monedas (solo de 25 centavos) para comprar alimentos en las maquinas expendedoras ubicadas en la Sala de Visitas. Si las maquinas aceptan tarjetas, pueden usar una tarjeta de debito o crédito. Deberan mostrar la tarjeta al personal de recepción para su verificación.

Sólo se permitirán dos visitantes dentro de los límite a la vez. Los visitantes, así como el interno que están viendo, pueden consumir productos comprados en la maquina expendedora. La comida debe colocarse en un plato de papel después de haber sido retirada del envoltorio. Esto incluye alimentos que deben ser calentados en microondas y productos de caramelo comprados. Todas las bebidas compradas en las maquinas expendedoras tendrán las etiquetas retiradas. Todo esto ocurrirá antes de regresar a las áreas de asientos.

El Capitán revisará cualquier artículo antes de ser colocado en las máquinas de ventas. Personal supervisará cada visita de los reclusos, para evitar el intercambio de contrabando, y para garantizar la seguridad y buen orden de la Institución. El personal del salón de visitas, junto con el SIS, determinará a los reclusos que se sospechan de la introducción de contrabando. Se utilizarán cámaras de vigilancia ubicadas en el salón de visitas para supervisar a estos reclusos.

Si un recluso se sospecha de la introducción de contrabando, se mantendrá el archivo VICON vigilancia y se iniciarán los procedimientos de control de pruebas.

Todas las áreas de asientos, salas de abogados, salas de no contacto y áreas de acceso de internos de la Sala de Visitas serán monitorizadas con el uso de cámaras de videovigilancia cuando estén disponibles. Si las cámaras no están operativas, las visitas se llevarán a cabo bajo la supervisión del personal. El personal de la sala de visitas se posicionará para asegurar que todas las áreas de acceso de internos de la Sala de Visitas puedan ser observadas visualmente.

Se proporcionarán baños para los visitantes. En la USP, la FCI y la SFF, los reclusos utilizarán las instalaciones ubicadas en la sala de búsqueda visual, y todos los reclusos serán manualmente rebuscados antes y al finalizar, de utilizar las instalaciones. Los reclusos permanecerán en supervisión visual constante por el personal que los escolta. Los baños de los reclusos en el área de visita, permanecerá cerrados en todo momento. Los reclusos no utilizarán los baños de los visitantes.

- J. Los reclusos y visitantes son responsables de sus hijos mientras están en el salón de visita. Al recluso se le dará un aviso, si sus hijos se portan mal. Si los niños siguen comportándose mal; la visita puede ser terminada por el Teniente de Operaciones o IDO.

En la USP y la FCI, los reclusos no tienen permitido el acceso al área infantil. En la SFF, solo se permite la presencia de 2 reclusos y sus hijos a la vez. Los reclusos y sus visitantes son responsables de lo que ocurra en el área infantil.

- K. Arreglo personal de los reclusos en el salón de visitas: En la SFF y SPC reclusos están obligados a llevar ropa emitida por institución y zapatos (emitida por institución pantalones y camisas o los trajes de salto asignados para los internos alojados en SHU) durante la visita. Ropa institucional debe estar aseada y limpia en apariencia. En la SFF y SPC, camisas van a estar metidas dentro del pantalón en todo momento.

Artículos religiosos de cabeza aprobados (como un Yarmulke) se puede usar en el salón de visitas. Artículos religiosos de cabeza serán inspeccionado antes y al terminar la visita. No se permitirán visitas para aquellos que no están adecuadamente aseados. Arreglo personal adecuada requiere que el cabello esté limpio y aseado.

En la USP y FCI al recluso recibirán un traje de una pieza y tipo de zapato/sandalia de ducha. Todos los reclusos deberán usar traje de una pieza provisto, con cremallera totalmente hacia arriba.

En la SFF y SCP, los reclusos no tendrán ningún tipo de propiedad en el salón de visita con la excepción de un peine emitido por la institución, un pañuelo, un aro sencillo de boda, una cadena de cuello simple con un medallón religioso, espejuelos (no gafas de sol a menos que sean médicamente aprobadas), tarjeta de la identificación, artículo religioso de cabeza autorizado y recibo para foto. En la USP, a los reclusos se les permitirá los siguientes artículos en la sala de visita: Un aro de boda sencillo, una cadena de cuello simple con un medallón religioso, espejuelos (no gafas de sol a menos que sean médicamente aprobadas), artículo religioso de cabeza autorizado y recibo para foto. Los reclusos no se les permiten usar sombreros en el salón de visitas. Los relojes no están permitidos. En la SFF, las reclusas no pueden usar aretes en la sala de visita. Si un recluso tiene propiedad en su posesión que no está autorizado en el salón de visitas, el recluso recibirá instrucciones para regresar a su unidad y asegurar la propiedad antes de que estén autorizados a entrar en el salón de visitas.

Artículos no autorizados serán considerados como contrabando y confiscados a la salida del recluso. Solamente la ropa intercambiada, se almacenarán en la zona de búsqueda.

- L. Vestimenta adecuada de los visitantes en el salón de visitas: Los reclusos son responsables de informar a los potenciales visitantes que la vestimenta debe estar dentro de los límites del buen gusto y posiblemente que no ofendendan a otras personas que pueden estar presentes en el salón de visitas.

Los siguientes artículos no se permiten: Sombreros, relojes, ropa transparente, overall (debido al detector de metales), zapatos abiertos o sandalias, zapatos de tacón, blusas, tops o vestidos sin mangas, pantalones cortos, minifaldas, pantalones Capri o spandex. Prendas de vestir no estarán apretadas al cuerpo o sexualmente sugestiva de naturaleza. Vestidos no serán más cortos que la parte superior de la rodilla. No se permitirá blusas u otras prendas de vestir de carácter sugestivo (es decir, escotado, camisetitas con cuello en V, alguna ropa que revela la sección media, o faldas con aberturas arriba de la rodilla). No se permite ninguna ropa con logos despectivos, sexualmente sugestivas o relacionada con pandillas. Porque los reclusos utilizan ropa similar en la institución, las sudaderas o ropa para correr no serán permitidas a ser usados en la institución. Sudaderas/pantalones para sudar y ropa para correr (pantalones o chaquetas) no se podrán utilizar en conjunto con ropa civil si son similares a la ropa del recluso. Los visitantes deben utilizar ropa interior. Todas las féminas visitantes tienen que usar bracié. Cualquier otro tipo de vestimenta a discreción del Teniente de Operaciones o el IDO, que se asemeje a la vestimenta que utilizan los reclusos (i.e. ropa color marrón) no será permitida para utilizar dentro de la institución. No se permite ropa de camuflaje. A discreción del Teniente de Operación o el IDO, niños menores de doce (12) años de edad no se les permitirá utilizar pantalones cortos. No se permitirá estar descalzos, excluyendo a los infantes. Goma de mascar no se permitirá en el salón de visita.

No se permitirá llaves personales o dispositivos electrónicos en el salón de visitas. Los aparatos electrónicos incluyen los siguientes: beepers, celulares, control remoto de vehículos o cualquier dispositivo de funcionamiento remoto. Casilleros de seguridad estarán disponibles a los visitantes para el almacenamiento de objetos personales.

Papeles, paquetes, giros postales, bolsos y regalos no deben ser permitidos en, o intercambiado en el salón de visitas.

Ver anexo A para los artículos que los visitantes están autorizados a traer a la sala de visita. Visitante de un recluso no puede dejar dinero con cualquier miembro del personal para ser depositado en la cuenta de Comisaria del recluso. Consulte el Manual de Trust fund para obtener información adicional de aceptar paquetes.

Todas las áreas de visitas son "áreas de no fumar." Ningún tipo de producto de tabaco está permitido en las áreas de visitas.

16. PENALIDAD POR VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE VISITA:

- A. Terminación de visitantes: El Teniente de Operaciones o IDO tiene la autoridad para terminar visitas por razones de conducta impropia por parte del recluso o el visitante(s). El derecho a tener visitas futuras puede ser negado como parte de un acto administrativo para cualquier visitante que intenta burlar o evadir regulaciones institucionales. En situaciones donde visitas se terminan o se les ha negado, el visitante(s) partirá inmediatamente de los terrenos de la institución, a través de taxi, vehículo personal u otros medios de transporte. Bajo ninguna circunstancia, el visitante podrá permanecer en los terrenos de la institución.

Los visitantes y los reclusos se permitirá un contacto físico limitado, tales como el apretón de manos, abrazo y beso, sólo dentro de los límites del buen gusto y solamente al principio y al final de la visita.

Cualquier intento de eludir o evadir las regulaciones de visitas establecidas en esta o cualquiera de las instituciones de FCC Hazelton, conllevará no sólo en la negación de futuras visitas pero puede requerir otra acción disciplinaria o procedimientos de corte en contra del visitante. 18 U.S.C. 1791, proporciona una pena de encarcelamiento por no más de 20 años, una multa o ambas, para proporcionar o intentar proporcionar a un recluso algo sin el conocimiento y consentimiento del Director. Estas regulaciones de visita se le proporcionan para poder ayudarlo adecuadamente a prepararse y participar en el programa de visita en las instalaciones de la FCC Hazelton. Si tienes preguntas, no por favor no dude en contactar al personal de la unidad.

En un esfuerzo por eliminar la introducción de drogas y parafernalia de drogas en las instituciones de la Agencia, la Agencia tratará persecución penal contra los visitantes que participan en violaciones de contrabando. Además, como un desincentivo para los reclusos que sean declarados culpables de estas violaciones, el oficial de audiencia de disciplina (DHO) o el Comité de disciplina de unidad (UDC), podrán imponer la pérdida de los privilegios de visita como sanción.

Consulte la declaración de programa de disciplina interno y unidades especiales de vivienda para información sobre pérdida de visitar privilegios resultantes de la acción disciplinaria.

17. REQUISITOS DE LA LEY DE WALSH: Equipo de la unidad evaluará todos los reclusos en sus casos para determinar si tienen un recluso que ha sido condenado por un delito sexual en contra de un menor de edad. Cualquier recluso que llene este criterio tendrá la siguiente anotación en el programa de visitas en la sección de comentarios: "este recluso fue declarado culpable de un delito sexual contra un menor de edad".

Cualquier recluso identificado con la asignación de ley Walsh que implican un menor de edad tendrá su visita monitoriada muy de cerca.

Todo recluso con una asignación de la Ley Walsh relacionada con un menor de edad tendrá visitas vigiladas de cerca. Las visitas de todo recluso con una asignación de la Ley Walsh relacionada con un menor de edad serán vigiladas de cerca y se ubicaran en el área principal de la Sala de Visitas, cerca de la estación de oficiales. Los reclusos con una asignación de la Ley Walsh no podrán ingresar a las Salas de Niños designadas debido a la falta de supervisión visual del personal de la Sala de Visitas.

18. REGULACIONES VISITA CON RESPECTO A ANIMALES DOMÉSTICOS: Los visitantes están impedidos de traer animales en el terreno institucional, salvo animales que ayudan a las personas con discapacidad. El visitante debe proporcionar al personal con la certificación de que el animal está entrenado para ello.

19. Para aquellas personas que están amamantando, se utilizaran las siguientes instalaciones para La enfermería se puede realizar en privado.

USP: Sala de Lactancia en Sala de visitas

FCI: Sala de Lactancia en Sala de Visitas

SFF: Sala de Lactancia en Sala de Visitas

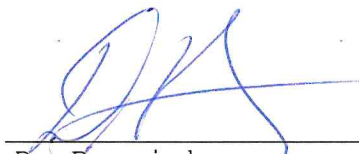
FPC: Se Proporcionara un divisor que brindara suficiente privacidad a la enfermeria

20. OFICINA DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Servicios Correccionales

21. ACCESORIOS:

Archivo adjunto	A	Reglamento de visitas
Archivo adjunto	B	Formulario de información para visitantes (BP-A0629)
Archivo adjunto	C	Lista de visitantes solicitados
Archivo adjunto	D	Notificación al visitante
Archivo adjunto	E	Privilegios de visita
Archivo adjunto	F	Visitantes a los que se les niega la entrada
Archivo adjunto	G	Hoja de propiedades para reclusos de la sala de visitas


D. Brewer
Alcaide del Complejo


D. Burnisky
Alcaide

ARCHIVO ADJUNTO A, Page 1

REGLAMENTO DE VISITA DE FCC HAZELTON

Los visitantes solicitados en la lista adjunta han sido aprobados para visitarle durante su encarcelamiento en FCC Hazelton. Además, la regularidad de sus visitantes durante la visita es su responsabilidad, así como proporcionar sus visitantes con una copia de este accesorio para que sean conscientes de nuestros reglamentos de visitas.

1. IDENTIFICACIÓN: Se requiere identificación de la imagen positiva de los visitantes. Licencia de conducir válida o tarjeta de identificación con foto emitida por el gobierno es formas aceptables de identificación. Si el visitante no presenta una tarjeta de identificación válida o no tiene en su poder, su visita será negada. Una vez negada, el visitante partirá inmediatamente los motivos institucionales.
2. HORARIOS de visitas: El horario habitual de visita para la USP es de 8:00 a.m. 3:00 p.m. horas. Los Sabado y Domingo. No se procesaran visitantes después de las 2:00 p.m.

El horario habitual de visita para la FCI es de 8:00 a.m. 3:00 p.m. y son los Sabado y Domingo. No se procesaran visitantes después de las 2:00 p.m.

El horario habitual de visita para la SPC es de 8:00 a.m. 3:00 p.m. el Sabado y Domingo. No se procesaran visitantes después de las 2:00 p.m.

El horario habitual de visita para la SFF es de 8:00 a.m. 3:00 p.m. el Domingo. No se procesaran visitantes después de las 2:00 p.m. Actualmente, las videollamadas están disponibles en el SFF los 7 días de la semana.

Cualquier cambio, que incluya la cancelacion de visitas, se realizara y actualizara en el sitio web publico de la Oficina de Prisiones.

En la USP y la FCI, los visitantes sólo dos 2 se permitirá en las salas de visitas sin contacto en un momento. Estas visitas no superará un 1 hora y se iniciará cuando el interno se coloca en el cuarto sin contacto. Visitas para los presos especiales vivienda unidad USP y FCI finalizará media hora antes de la visita de la población en general.

Los visitantes son disuadidos de llegar antes del horario de visitas. Procesamiento de visitantes normalmente comenzará no antes de las horas de visita establecidas.
3. QUE puede visitar: Sólo aquellas personas en su aprobado a lista. Aprobado padre o tutor legal del niño debe acompañar a los niños si menores de 16 años. Niños de 16 años y más debe estar en su lista de visitas aprobado.
4. NÚMERO de visitantes: el número de visitantes que un preso puede tener al mismo tiempo es seis, incluidos los niños. Se permitirá un máximo de cuatro adultos visitantes en cualquier momento. Los niños se contará la edad de 16 y más de un visitante adulto.
5. CONTACTO PERSONAL: Contacto Personal dentro de los límites del buen gusto como temblor de manos, un beso y abrazo son permitidas cuando el visitante y el recluso reúnen y justo antes de salir. Caso de contacto excesivo es motivo de la visita a terminar.
6. INTERNOS FOR PERSONAL de vestido y arreglo personal: Los internos están obligados a llevar el uniforme institucional, para incluir una correa. Los reclusos SPC usan los pantalones verdes y camisas. Los presos de la SHU usan los trajes de salto asignados. Ropa institucional debe estar aseada y limpia en apariencia. En la SFF y SPC, camisas va estar metidas en la pretina del pantalón en todo momento. Arnés religioso aprobado (como un Yarmulke) se pueden usar en el salon de visitas. Todo arnés religioso serán inspeccionados antes y al término de la visita. No se permitirán visitas para aquellos que no están adecuadamente preparados.
7. PERSONAL vestido para los visitantes: Sombreros, relojes, ropa transparente o pura, guardapolvos del babero (debido a la eliminación de dispositivos de seguridad), abierta zapatos o sandalias, blusas, tops sin mangas o vestidos, shorts, minifaldas, pantalón, pantalones Capri o spandex. Prendas de vestir no será piel apretada o sexualmente sugestiva en la naturaleza. Vestidos no será más cortos que la parte superior de la rodilla. No se permitirá blusas u otras prendas de vestir de carácter sugestivo (es decir, escotado, con cuello en v, camisetas, alguna ropa que revela la sección media, o faldas con aberturas arriba de la rodilla). No se permite ninguna ropa con logos despectivos, sexualmente sugestivas o relacionada con pandillas. Porque los presos ropa similar en la institución, para correr o sudaderas no serán permitidos a ser usados en la institución. Sudaderas/sudor pantalones y trajes para correr (pantalones o chaquetas) no se permiten para ser usado en conjunto con ropa de estilo civil regular si similares a ropa de preso. Los visitantes desgastarán gar ropa interior...

Claves personales o dispositivos electrónicos no se permitirá en el salon de visitas. Los aparatos electrónicos incluyen los siguientes: beepers, celulares, alarma remota o cualquier control remoto de funcionamiento dispositivo y bolsos. Taquillas estarán disponibles a los visitantes para el almacenamiento de objetos personales.

8. SÓLO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN ESTÁN AUTORIZADOS A TENER EN LA SALA DE VISITA POR LOS VISITANTES:

- a. 1 una billetera o monedero transparente no más de 5 "x 8"x4"
- b. Four (4) diapers
- c. 1 en toallitas para bebes en un envase transparente utilizando los mismos limites de tamaño que un monedero
- d. 2 dos tarros/paquete de potitos, sin abrir
- e. Tres 3 biberones claro y mitad
- f. Manta del bebé de uno 1
- g. Las toallas sanitarias o tampones
- h. Corazón y epilepsia medicamentos sólo

Lo anterior serán los únicos artículos permitidos en el salon de visitas. No se permitirá ningún otro elemento. No asientos de coche y cochecitos están autorizados. No hay mensajes escritos pueden ser canjeados durante la visita.

TODOS LOS VISITANTES ESTÁN SUJETOS A LA BÚSQUEDA ANTES DE ENTRAR Y AL SALIR DE LA INSTITUCIÓN. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE CÁMARAS O EQUIPO DE GRABACIÓN SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL ALCAIDE.

- 9. PAQUETES: No es permisible para los visitantes a llevar bolsos, paquetes, fotos o regalos de ningún tipo en la institución. Documentos o papeles no pueden ser traídos en el salon de visitas y deben ser manejados a través de correspondencia.
- 10. DINERO: El dinero no puede aceptarse para depósito en la cuenta del internado Fondo Fiduciario a través del salon de visitas o el vestíbulo delantero. Esto debe hacerse a través del correo. Los visitantes pueden traer \$20,00 (sólo cuartos) en cambio para la compra de alimentos en máquinas expendedoras ubicadas en el salon de visitas.
- 11. FUMAR: El salon de visitas es una zona de NO fumadores. No hay productos de tabaco de cualquier tipo están permitidos en la institución.
- 12. AUTORIZADO los artículos que los visitantes pueden llevar a dar a RECLUSO (S): Los visitantes no se les permite traer algo para proporcionar a los reclusos.
- 13. Título 18 U.S.C. secciones 1791 y 3571: proporciona una pena de prisión de no más de veinte años, una multa de no más de \$250,000 o ambos, a una persona que, en violación de un estatuto, regla u orden expedida de acuerdo con ese estatuto, ofrece o intenta ofrecer a un preso algo sin conocimiento y consentimiento del Alcaide. Esto incluye, pero no se limita a tales objetos como armas de fuego, armas, narcóticos, drogas y divisas.

Los visitantes se recomienda no usar ropa con contenido metálico, como una camisa de estilo occidental con botones de metal o ropa interior con soportes metálicos. Todos los visitantes deben pasar por un detector de metales de tutorial sin activarlo. Visitantes con implantes metálicos o artículos metálicos médicos fijo deben contactar con el equipo de unidad individual antes de las visitas y proporcionar documentación de apoyo. Además, detección de drogas está en efecto (análisis ION). Los visitantes se les negará entrada para la prueba positiva.

ARCHIVO ADJUNTO B

BP-A0629

APR 10

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

VISITOR INFORMATION CDFRM

FEDERAL BUREAU OF PRISONS

Addressee	Institution	Date
Re: (Inmate's Name and Register No.)		

Dear _____:

I am requesting that you be included among my approved visitors. In order to establish your suitability as a visitor, it may be necessary for institution officials to send an inquiry to an appropriate law enforcement or crime information agency to ascertain whether or not placing you on my visiting list would present a management problem for the institution, or have other possible adverse effects. The information obtained will be used to determine your acceptability as a visitor. The Bureau of Prisons' authority to request background information on proposed visitors is contained in Title 18 U.S.C. § 4042.

In order for you to be considered for the visiting privilege with me, it will be necessary for you to fill out the questionnaire and release form below and return it to the following address: (Institution address).

You are not required to supply the information requested. However, if you do not furnish the information, the processing of your request will be suspended, and you will receive no further consideration. If you furnish only part of the information required, the processing of your request may be significantly delayed. If the information withheld is found to be essential to the processing of your request, you will be informed, and your request will receive no further consideration unless you supply the missing information. Although no penalties are authorized if you do not supply the information requested, failure to supply such information could result in your not being considered for admittance as a visitor. The criminal penalty for making false statements is a fine of not more than \$250,000 or imprisonment for not more than five years or both (See 18 U.S.C. § 1001).

Sincerely,

1. Legal Name	2. Date of Birth	3. Address (Including Zip Code)
4. Telephone Number (Including Area Code)	5. Race and Sex of Visitor	
6. Are you a U.S. Citizen? ___ Yes ___ No	6a. If yes, provide Social Security No: _____ 6b. If no, provide Alien Registration No: _____ 6c. Provide Passport No: _____	
7. Relationship to above-named inmate	8. Do you desire to visit him/her? ___ Yes ___ No	
9. Did you know this person prior to his/her current incarceration? ___ Yes ___ No		
10. If the answer to #9 is yes, indicate the length of time you have known this person and where the relationship developed.		
11. Have you ever been convicted of a crime? If so, state the number, date, place, and nature of the conviction/s:		
12. Are you currently on probation, parole, or any other type of supervision? If so, state the name of your supervising probation/parole officer and the address and telephone no. where he/she can be contacted:		
13. Do you correspond or visit with other inmates? If so, indicate the individual(s) and their location(s):		
14. Driver's License No. and State of Issuance		

AUTHORIZATION TO RELEASE INFORMATION

I hereby authorize release to the Warden of: _____ any record of criminal offenses for which I
(Institution, Location)
have been arrested and convicted, and any information related to those convictions.

Signature for Authorization to Release Information _____

(Sign and Print Name) Parent or Guardia

(If applicant is under 18 years of age, signature of parent or guardian indicates consent of minor to visit inmate).

If additional space is required, you may use the back of this form.
To be filed in Inmate Central File, FOI Section 2

PDF

Prescribed by P5267

Replaces BP-A629 of Sep 00

FILE IN SECTION 3 UNLESS APPROPRIATE FOR PRIVACY FOLDER

SECTION 3

BP-A0629

INFORMACIÓN DE VISITANTE CDFRM

"13

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES

**This template is provided to assist Spanish-speaking inmates who are not fluent in English to complete the corresponding Bureau form. It is a template only for instructional purposes, and should not be filled in. **

Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.

Destinatario

Institución

Fecha

Asunto: (Nombre del Reo y Número de Registro)

Estimado/a

He pedido que usted sea incluido/a entre mis visitantes aprobados. Para establecer lo apropiado que es que usted sea un visitante, pueda ser necesario que los oficiales de la institución envíen un formulario de investigación a una agencia apropiada de orden público o de información de crímenes para determinar si el colocarlo en mi lista de visitantes presentaría un problema de administración para la institución, u otros posibles efectos adversos. La información obtenida se usará para determinar su aceptación como un visitante. La autoridad de La Agencia Federal de Prisiones para solicitar información de antecedentes de los visitantes propuestos se encuentran en Título 18 U.S.C. § 4042.

Para que usted sea considerado para obtener el privilegio de visitarme, es necesario que usted complete el cuestionario y el formulario de autorización a continuación y que lo devuelva a la siguiente dirección: (Dirección de la institución).

Usted no está obligado/a a proveer la información solicitada. Sin embargo, si usted no provee la información, el procesamiento de su solicitud se suspenderá, y no recibirá ninguna consideración adicional. Si usted provee sólo parte de la información requerida, el procesamiento de su solicitud puede demorarse considerablemente. Si se determina que la información no divulgada es esencial para el procesamiento de su solicitud, usted será notificado, y su solicitud no recibirá ninguna consideración adicional, a menos que usted provea la información que hace falta. Aunque no hay penalidades autorizadas en caso que usted no provea la información solicitada, el no proveer tal información podría resultar en que usted no sea considerado para ser admitido como un visitante. La penalidad criminal por hacer declaraciones falsas es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (Vea 18 U.S.C. § 1001).

Sinceramente,

1. Nombre Legal
2. Fecha de Nacimiento
3. Dirección (Incluyendo Código Postal)
4. Número Telefónico (Incluyendo Código de la Zona)
5. Raza y Sexo del Visitante
6. ¿Es usted Ciudadano Estadounidense?
Si No
- 6a. De ser así, supla su número de Seguro Social:
- 6b. De no ser así, supla su número de Registro de Inmigración:
- 6c. Supla su número de Pasaporte:
7. Relación al reo nombrado arriba
8. ¿Desea usted visitarlo/a?
Si No
9. ¿Conocía usted a esta persona antes de su encarcelación actual? Si No
10. Si la respuesta a #9 es Si, indique cuanto tiempo usted ha conocido a esta persona y de donde se desarrolló esta relación.
11. ¿Alguna vez a sido declarado culpable de un crimen? De ser así, declare cuantas veces, la/s fecha/s, el/los lugar/es, y la razón por la/s condena/s:
12. ¿Está usted actualmente bajo libertad bajo probatoria, libertad condicional, o cualquier otro tipo de supervisión? De ser así, supla el nombre de su oficial de supervisión de libertad condicional u oficial de libertad condicional y la dirección y número de teléfono donde el/ella puede ser localizado/a:
13. ¿Se corresponde o visita a otros reos? De ser así, indique el/los individuo/s y donde se encuentra/n:
14. Número de Licencia para Conducir y el Estado Emisor

AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUIR INFORMACIÓN

Yo, por la presente, autorizo la distribución al Warden de: (Institución, Lugar) cualquier archivo criminal de ofensas por las cuales he sido arrestado/a y condenado/a, y cualquier información pertinente a esas condenas.

Firma para la Autorización para Distribuir Información

(Firme y Nombre Escrito) Padre o Guardián

(Si el solicitante es menor de 18 años, la firma de un padre o guardián indica el consentimiento a la visita de un menor de edad.)

Si requiere espacio adicional, puede usar el dorso de este formulario. Para ser archivado en la Sección 2 de FOI en el Expediente Central del Reo

PDF

Prescribed by PS 5267

Reemplaza BP-A629 fechado Sept. 00

ARCHÍVELO EN LA SECCIÓN 3 A MENOS QUE SEA APROPIADO PARA EL ARCHIVO DE INFORMACIÓN PRIVADA

SECCIÓN 3

ARCHIVO ADJUNTO C

LISTA DE VISITANTES SOLICITADOS

Fecha:

	Nombre	Relación	Dirección	Ciudad, Estado, Código postal
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Nombre del recluso	Número de registro
Alojamiento	

APROBADO: _____

Administradora de casos/Consejera	Fecha
-----------------------------------	-------

ARCHIVO ADJUNTO D

A0224

NOTIFICATION TO VISITOR

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

FEDERAL BUREAU OF PRISONS

Date: _____ Time: _____ Officer's Name: _____

Institution: _____ Location: _____

Name of Inmate To Be Visited: _____ Register No.: _____

NOTICE TO ALL PERSONS: CONSENT TO SEARCH

Federal Bureau of Prisons (Bureau) staff may search you and your belongings (bags, boxes, vehicles, container in vehicles, jackets, coats, etc.) before you enter, or while you are on or inside, Bureau grounds or facilities.

Consent to Search Implied. By entering or attempting to enter Bureau grounds or facilities, you consent to being searched in accordance with Bureau policy and Federal regulations in volume 28 of the Code of Federal Regulations, Part 511. If you refuse to be searched, you may be prohibited from entering Bureau grounds or facilities.

NOTICE TO ALL PERSONS: PROHIBITED ACTIVITIES AND OBJECTS

You are prohibited from engaging in prohibited activities or possessing prohibited objects on Bureau grounds, or in Bureau facilities, without the knowledge and consent of the Warden. Violators may be detained or arrested for possible criminal prosecution, either by Bureau staff, or local or federal law enforcement authorities.

Prohibited Activities include any activities that could jeopardize the Bureau's ability to ensure the safety, security, and orderly operation of Bureau facilities, and protect the public, including, but not limited to, violations of Titles 18 and 21 of the United States Code, Federal regulations, or Bureau policies.

Prohibited Objects include, but are not limited to, weapons; explosives; drugs; intoxicants; currency; cameras of any type; recording equipment; telephones; radios; pagers; electronic devices; and any other objects that violate criminal laws or are prohibited by Federal regulations or Bureau policies.

PLEASE ANSWER THE FOLLOWING QUESTIONS: Are any of the following items in your possession, or in possession of children in your party under 16 years of age?

Tobacco Products	Yes	No	Narcotics	Yes	No
Explosives	Yes	No	Marijuana	Yes	No
Weapons	Yes	No	Camera	Yes	No
Ammunition	Yes	No	Food Items	Yes	No
Metal Cutting tools	Yes	No	Alcoholic Beverages	Yes	No
Recording Equipment	Yes	No	Prescription Drug*	Yes	No
Telephones-any type	Yes	No	Intoxicants	Yes	No
Radios	Yes	No	Pagers	Yes	No
Electronic Devices	Yes _____	No _____	Firearms	Yes _____	No _____

*All types of medication carried must be listed in the following space, and must be left at the entry area:

I have read, I understand, and I agree to the above. If I am visiting with an inmate, I also understand and agree to abide by the visiting guidelines provided me by this institution. I declare that I do not have articles in my possession which I know to be a threat to institution safety, security, or good order. I am aware that if I have questions about what is authorized, I should consult with the officer. I am aware that the penalty for making a false statement is a fine of not more than \$250,000 or imprisonment of not more than five years or both (pursuant to 18 U.S.C. § 1001). I am aware that the visiting area, including restrooms in the visiting area, may be monitored to ensure institution security and good order.

Printed Name/Signature: _____

Street Address/City and State: _____

Vehicle License No.: _____ Year, Color, Make and Model of Vehicle: _____

If visiting with an inmate, please complete the following: Names of children under 16 years of age for whom I am responsible:

If not visiting with an inmate, please indicate:

Name of Organization: _____ Purpose of Visit: _____

Printed Name/Signature of Staff Witness: _____

ARCHIVO ADJUNTO, Page 2

BP-A0224

NOTIFICACIÓN AL VISITANTE CDFRM

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES

****Esta plantilla se proporciona para ayudar a los reclusos de habla hispana que no dominan el inglés a completar el formulario de la Oficina correspondiente. Es una plantilla solo para fines instructivos y no debe completarse. ****

****Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.****

Fecha: _____ Hora: _____ Nombre del Oficial: _____
Institución: _____ Sitio: _____
Nombre del Reo a Quien Visita: _____ Número de Registro: _____

NOTA A LAS TODAS PERSONAS: CONSENTIMIENTO A REGISTRO

El personal de la Agencia Federal de Prisiones (Agencia) puede registrarlo a usted y a sus pertenencias (bolsas, cajas, vehículos, contenedores, abrigos, etc.) antes de entrar, o mientras usted esté en o adentro de, los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

Consentimiento a Registro Sobreentendido Al entrar o intentar entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia, usted consiente a ser registrado de acuerdo con la política de la Agencia y los Reglamentos Federales del volumen 28 del Código de Reglamentos Federales, Parte 511. Si usted se niega a ser registrado, usted puede ser vedado de entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

NOTA A TODAS LAS PERSONAS: ACTIVIDADES Y OBJETOS PROHIBIDOS

A usted le es prohibido participar en actividades prohibidas o poseer objetos prohibidos en los terrenos de la Agencia, o en las instalaciones de la Agencia, sin el conocimiento y el consentimiento del Warden. Los violadores de esta regla pueden ser detenidos o arrestados para una posible acción judicial, ya sea por el personal de la Agencia, o por las autoridades de orden público locales o federales.

Actividades Prohibidas incluyen cualquier actividad que pondría en peligro la capacidad de la Agencia para asegurar la seguridad, la protección, y el funcionamiento ordenado de las instalaciones de la Agencia y proteger al público, incluyendo, pero no limitada a las violaciones de los Títulos 18 y 21 del Código de Leyes de EE.UU., los reglamentos Federales, o las políticas de la Agencia.

Objetos Prohibidos incluyen, pero no se limitan a, las armas; los explosivos; las drogas; las sustancias embriagantes; el dinero; las cámaras de cualquier tipo; los equipos de grabación; los teléfonos; los radios; los bípéres; los aparatos electrónicos; y cualquier otro objeto que viola las leyes criminales o el cual es prohibido por los reglamentos Federales o por las políticas de la Agencia.

POR FAVOR CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: ¿Posee usted o algún niño en su grupo menor de 16 años alguno de los siguientes artículos?

Productos de Tabaco	Sí	No	Drogas	Sí	No
Explosivos	Sí	No	Marihuana	Sí	No
Armas	Sí	No	Cámara	Sí	No
Municiones	Sí	No	Artículos de Comida	Sí	No
Herramientas para Cortar Metal	Sí	No	Bebidas Alcohólicas	Sí	No
Equipo de Grabación	Sí	No	Droga Recetada*	Sí	No
Teléfono - cualquier tipo	Sí	No	Sustancias embriagantes	Sí	No
Radios	Sí	No	Bípéres	Sí	No
Aparatos Electrónicos	Sí	No	Armas de Fuego	Sí	No

*Todo medicamento en su posesión debe ser declarado en el siguiente espacio y dejado en la entrada.

Yo he leído, entiendo, y estoy de acuerdo con lo anterior dicho. Si visito a un reo, también entiendo y acuerdo a cumplir con las normas de visita que esta institución me provee. Yo declaro que no tengo artículos en mi posesión de los cuales yo se que son una amenaza a la seguridad, la protección, o el funcionamiento ordenado de la institución. Yo soy consciente de que si tengo preguntas sobre lo que está autorizado, debo consultar con el oficial. Yo soy consciente de que la penalidad por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (de acuerdo con 18 U.S.C. § 1001). Yo soy consciente de que el área de visita, incluyendo los baños en el área de visita, pueden ser monitoreados para asegurar la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

Nombre Impreso/ Firma: _____

Dirección/Ciudad y

Estado: _____

Número de Placa de Vehículo: _____

Año, Color, Marca y Modelo del Vehículo: _____

Si está visitando a un reo, por favor complete lo siguiente: Nombre de los niños menores de 16 años de edad por quienes yo soy responsable: _____

Si no está visitando a un reo, por favor indique: _____

Nombre de Organización: _____

Propósito de la

Visita: Nombre Impreso/ Firma del Testigo del Personal: _____

ARCHIVO ADJUNTO E

Debe utilizarse con la plantilla de membrete actual

RE: Privilegios de visita con (nombre del recluso y número de registro)

Estimado (Nombre):

Se le suspende temporalmente la visita (nombre del recluso y número de registro) en (instalación) Hazelton por un período de # días por una acción administrativa derivada de su visita. El (fecha y resumen del incidente).

Esta acción permanecerá vigente por un periodo de # días. El recluso (nombre) ha sido notificado de esta decisión. Será su responsabilidad informarle de la disposición final tomada en este asunto.

Sinceramente

Nombre
Alcaide

Cc: Archivo central
SEIS

ARCHIVO ADJUNTO F

Debe utilizarse con corriente Memorándum Plantilla

ASUNTO: Visitantes a los que se les niega la entrada

El (fecha), a las (hora), al siguiente visitante se le negó la entrada a la institución.

Nombre y número del recluso:

Motivo de la denegación:

1. Sin identificación
2. No está en la lista de visitas
3. Menor de edad sin padre/tutor
4. Vestimenta inadecuada
5. Otros

Comentarios: _____

Cc: Alcaide Asociado
Jefe de Unidad
Capitán
SEIS

Hoja de propiedades para reclusos de la sala de visitas

Fecha: _____

	Personal que realiza la búsqueda	Nombre del recluso	Reg Número	Unidad	Elemento de propiedad Código/Tipo	Tipo de zapato	Tiempo en	Tiempo de espera
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

Código del artículo

- (1) Cadena de cuello liso con medallón religioso liso
(2) Anillo de boda (liso)
(3) Anteojos recetados (no gafas de sol)

- (4) Un pañuelo blanco liso
(5) Una institución emitió peine
(6) Uso de cabeza religioso aprobado

Cualquier cosa que no sean los artículos enumerados anteriormente NO podrá ingresar a la sala de visitas y se devolverá a la unidad de vivienda antes de que el recluso sea admitido en la sala de visitas. El Oficial de la Sala de Visitas no almacenará artículos no autorizados en la sala de búsqueda o en el Escritorio de los Oficiales por ningún motivo.